



---

## El Pleno del Congreso aprueba [https://revista.economistjurist.es/noticias-juridicas/la-dgrn-avala-la-hipoteca-a-favor-de-acreedores-sin-cuotas/a la Ley de Registro Civil](https://revista.economistjurist.es/noticias-juridicas/la-dgrn-avala-la-hipoteca-a-favor-de-acreedores-sin-cuotas/a-la-Ley-de-Registro-Civil)

La Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN) avala el proceso de refinanciación paraconcursal del grupo inmobiliario Reyal Urbis y en una resolución, de 8 de junio de 2011, admite que se puede inscribir una hipoteca colectiva a favor de todos los acreedores sin designación de cuotas.

Se trata de un complejo acuerdo marco de sindicación de sus créditos, unificando sus condiciones financieras, por medio de un pacto de novación, y acordando que la titularidad de la hipoteca sería de tipo colectivo, de forma que tanto su ejecución judicial como su cancelación requería un acuerdo previo de todos los acreedores, a fin de evitar una carrera de ejecuciones.

Esta decisión posibilita evitar la declaración de concurso del grupo inmobiliario, que se ha acogido a la opción que brinda la Ley Concursal (Disposición Adicional 4ª) que avala los acuerdos de refinanciación alcanzados por el deudor con sus acreedores mediante la ampliación del crédito disponible o la modificación de sus obligaciones, con prórroga de su plazo de vencimiento o con nuevas obligaciones que sustituyan a las anteriores, incluyendo, desde la pasada reforma de la norma, el fresh money. Dichos acuerdos han de responder a un plan de viabilidad que permita la continuidad de la actividad del deudor en el corto y el medio plazo.

El problema es que los activos inmobiliarios que podía ofrece ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |